



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA. AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA  
 2 DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTO  
 3 SOCIAL DE LA COMPANIA DE RES-  
 4 PONSABILIDAD LIMITADA INMOBI-  
 5 LIARIA Y COMERCIO "RUMICHACA  
 6 C. LTDA." ..-----  
 7 CUANTIA: S/ 200.000,00 ..-----

8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el  
 9 día de hoy quince de octubre de mil novecientos ochenta  
 10 y siete, ante mí, Doctor MIGUEL VERNAZA REQUENA,  
 11 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón  
 12 Guayaquil, comparece: el señor Ingeniero HUGO EDELMIRO  
 13 MURILLO SALDARRIAGA, quien declara ser de estado civil  
 14 casado, de profesión Ingeniero agrónomo, en su calidad  
 15 de Gerente de la Compañía Inmobiliaria y Comercio  
 16 "Rumichaca C. Ltda.", el mismo que acredita su  
 17 intervención con el nombramiento que será insertado a  
 18 la presente escritura como documento habilitante.- El  
 19 interviniente es mayor de edad, de nacionalidad  
 20 ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de  
 21 Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de  
 22 conocer doy fe.- Bien instruído que fue, en el objeto y  
 resultados de esta escritura de Aumento de Capital,  
 Prorroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social, a la  
 que procede con amplia y entera libertad, para su  
 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR  
 26 NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro  
 27 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual  
 28



1       conste el Aumento de Capital, prorroga de plazo y  
2       Reforma del Estatuto Social de la Compañía de  
3       Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Comercio  
4       "Rumichaca C. Ltda.", contenida en las siguientes  
5       cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y  
6       suscripción de la presente Escritura, interviene el  
7       Ingeniero Agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga,  
8       de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que  
9       representa como Gerente de la Compañía de  
10       Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Comercio  
11       "Rumichaca C. Ltda.", debidamente autorizado por la  
12       Junta General de Socios, celebrada el dos de septiembre  
13       de mil novecientos ochenta y siete. SEGUNDA:  
14       ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública autorizada  
15       por el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo, el  
16       veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y  
17       seis e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón  
18       el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y  
19       siete, se constituyó la Compañía de Responsabilidad  
20       Limitada Inmobiliaria y Comercio "Rumichaca C. Ltda.",  
21       con un capital de quinientos mil sucres, dividido en  
22       quinientas participaciones sociales de un mil sucres  
23       cada una, de las cuales el señor Edelmiro Murillo  
24       Moreira, suscribió cuatrocientas; el Ingeniero Agrónomo  
25       Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, suscribió cincuenta;  
26       y, la Doctora Olga Lady Murillo Saldarraiga de Cedeño,  
27       suscribió cincuenta, las mismas que a la fecha se  
28       encuentran totalmente pagadas; b) Mediante Escritura



00003

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 Pública autorizada por el Notario Doctor Thelmo Torres  
2 Crespo, el ocho de julio de mil novecientos ochenta y  
3 tres, anotada en el Registro Mercantil de este cantón  
4 el ocho de agosto del mismo año, el señor Edelmiro  
5 Murillo Moreira, cedió y transfirió al Ingeniero  
6 Agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, cien  
7 participaciones; a la Doctora Olga Lady Murillo  
8 Saldarriaga de Cedeño, cien participaciones; y, a la  
9 señorita Olga Murillo Salas, ciento cincuenta  
10 participaciones de las que tenía en el capital social  
11 de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria  
12 y Comercio "Rumichaca C. Ltda." c) Mediante escritura  
13 pública autorizada por el Notario Doctor Thelmo Torres  
14 Crespo, el diecisiete de noviembre de mil novecientos  
15 ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil de  
16 este cantón el dos de diciembre de mil novecientos  
17 ochenta y seis, el señor Edelmiro Murillo Moreira,  
18 cedió y transfirió a la señorita Olga Murillo Salas,  
19 cincuenta participaciones, las mismas que a la fecha se  
20 encuentran totalmente pagadas; y, d) La junta general  
21 universal y extraordinaria de socios, celebrada el dos  
22 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete,  
23 decidió por unanimidad aumentar el capital, prorrogar  
24 el plazo, y reformar el Estatuto Social de la Compañía.  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



17

1 Limitada Inmobiliaria y Comercio "Rumichaca C. Ltda.",  
2 hace las siguientes declaraciones: Uno) Que el capital  
3 social de la Compañía queda aumentado en la suma de  
4 doscientos mil sucres, a mas del existente, de tal  
5 forma que sumado el capital actual este aumento, la  
6 Compañía tendrá un capital social de setecientos mil  
7 sucres; Dos) Que se suscriben doscientas  
8 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
9 Tres) Que por unanimidad se aceptó a la señorita  
10 Marisol Julieta Murillo Salas como nueva socia de la  
11 Compañía, quien suscribe y paga cien participaciones  
12 sociales de un mil sucres; y, cuatro) Que el Ingeniero  
13 agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga y la  
14 señorita Marisol Julieta Murillo Salas, suscriben y  
15 pagan cien participaciones sociales de un mil sucres  
16 cada una, mediante el aporte de una PLANTA ELECTRICA,  
17 Generador Honda mil seiscientos E.B. MADE IN JAPAN,  
18 avaluada por los socios en la suma de doscientos mil  
19 sucres. TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN MUEBLE QUE SE  
20 APORTA.- El Ingeniero Agrónomo Hugo Edelmiro Murillo  
21 Saldarriaga y la señorita Marisol Julieta Murillo  
22 Salas, son únicos, legítimos propietarios, actuales,  
23 quietos y pacíficos poseedores de la planta eléctrica  
24 que se aporta, en la materia para el aporte del  
25 aumento de capital, para el pago de las cien  
26 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que  
27 suscribe el señor Ingeniero Agrónomo Hugo Edelmiro  
28 Murillo Saldarriaga y la señorita Marisol Julieta Murillo Salas.



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que  
 2 suscribe la señorita Marisol Julieta Murillo Salas,  
 3 consienten en aportarla como en efecto. la aportan y por  
 4 lo tanto la transfieren a favor de la Compañía de  
 5 Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Comercio  
 6 "Rumichaca C. Ltda.". CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO  
 7 SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Ingeniero agrónomo Hugo  
 8 Edelmiro Murillo Saldarriaga, declara que mediante  
 9 resolución de la Junta General Universal y  
 10 Extraordinaria de Socios de la Compañía de  
 11 Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Comercio  
 12 "Rumichaca C. Ltda.", celebrada el dos de septiembre de  
 13 mil novecientos ochenta y siete, se reforman los  
 14 artículos UNO, CUATRO, CINCO, CATORCE y QUINCE del  
 15 Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad  
 16 Limitada Inmobiliaria y Comercio "Rumichaca C. Ltda.",  
 17 de la siguiente manera: Se cambia el texto del artículo  
 18 uno por el siguiente: "ARTICULO UNO: DENOMINACION.- El  
 19 nombre de la Compañía será "INMOBILIARIA Y COMERCIO  
 20 RUMICHACA C. LTDA."/; se cambia el texto del artículo  
 21 cuatro por el siguiente "ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-  
 22 La Compañía tendrá un plazo de existencia legal de  
 23 noventa y nueve años, pero podrá disolverse por  
 24 anticipado antes del vencimiento del plazo, por  
 25 Resolución de la Junta General de Socios"; se cambia el  
 26 texto del artículo cinco por el siguiente "ARTICULO  
 27 CINCO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía de  
 28 Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA Y COMERCIO



4

1 RUMICHACA C. LTDA., es de setecientos mil sucres,  
2 dividido en setecientas participaciones sociales de un  
3 mil sucres cada una"; se cambia el texto del artículo  
4 catorce por el siguiente "ARTICULO CATORCE: DEL  
5 PRESIDENTE DE LA COMPANIA.- El presidente deberá ser  
6 socio de la Compañía, durará cinco años en las  
7 funciones de su cargo, puede ser indefinidamente  
8 reelegido. Sus atribuciones y deberes son: a) Ejecutar  
9 todos los actos y operaciones en el giro normal  
10 ordinario y extraordinario de los negocios sociales; b)  
11 Representar, judicial y extrajudicialmente a la  
12 Compañía conjunta y/o individualmente con el Gerente;  
13 c) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes  
14 Estatutos y las resoluciones que adopte la Junta  
15 General de socios de la Compañía; d) Convocar y  
16 presidir las juntas generales de socios; e) Suscribir  
17 conjuntamente con el Gerente los certificados de  
18 aportación de los socios de la compañía; f) Suscribir  
19 conjuntamente con el Gerente las actas de las sesiones  
20 de Junta General de socios; g) Celebrar toda clase de  
21 contratos relacionados con el objeto de la compañía  
22 conjunta y/o individualmente con el Gerente; h) Abrir y  
23 cerrar cuentas bancarias y girar sobre las mismas  
24 conjuntamente y/o individualmente con el Gerente; i)  
25 Comparecer a juicio como actor o demandado a nombre de  
26 la Compañía conjunta y/o individualmente con el  
27 Gerente; j) Otorgar poderes para negocios especiales;  
28 k) Ejercer las demás atribuciones que le fije la ley,

A/

1 beneficios dentro del plazo señalado por la Ley; i)  
2 Suscribir pagarés y aceptar letras de cambio a la orden  
3 de cualquier persona natural o jurídica, siempre y  
4 cuando tales obligaciones redunden en beneficio de la  
5 Compañía; j) Suscribir pedidos de artículos, productos y  
6 mercaderías en general tramitando de ser necesario, los  
7 permisos correspondientes de importación, conocimientos  
8 de embarques, facturas consulares, cartas de crédito y  
9 cualquier documento relacionado con la importación y  
10 exportación; k) Vender, comprar, dar en arrendamiento  
11 locales o inmuebles de la Compañía, dar en anticrédito o  
12 prenda bienes de propiedad de la Compañía o celebrar  
13 actos o contratos que limite su goce, uso o dominio,  
14 siempre y cuando haya sido autorizado por la Junta  
15 General de Socios, dentro de un porcentaje mínimo del  
16 setenta por ciento del capital social de la Compañía;  
17 l) Otorgar poderes para negocios especiales; ll)  
18 Entablar reclamos o contestar reclamos sobre impuestos,  
19 tasas, contribuciones especiales u otros pagos hechos  
20 en forma indebida ante cualquier dependencia o  
21 autoridad administrativa, fiscal, provincial, municipal  
22 o de cualquier otra índole; m) Cumplir y hacer cumplir  
23 la Ley, sus reformas, los preceptos constitucionales y las  
24 resoluciones de la Junta General de Socios; n) Hacer  
25 los demás actos y diligencias que por la Ley, los  
26 Estatutos y la Junta General de Socios se le atribuyan  
27 en el ejercicio de su cargo y representación; o) Representar a la Compañía  
28 en los juicios y procedimientos judiciales que se celebren para que



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

00006

1 legalice el instrumento de Aumento de Capital, Prórroga  
2 del plazo y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.  
3 Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de  
4 estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de  
5 esta Escritura Pública.- (firma legible) Abogada Zoila  
6 Alvarado M. Registro número cuatro mil setecientos  
7 nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A  
8 ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-  
9 NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, a seis de enero de mil  
10 novecientos ochenta y siete. Señor Ingeniero Agrónomo.  
11 HUGO EDELMIRO MURILLO SALDARRIAGA. Ciudad. De mis  
12 consideraciones: Me complace llevar a su conocimiento  
13 que la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
14 Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA Y  
15 COMERCIO "RUMICHACA C. LTDA." celebrada el día de ayer  
16 tuvo el singular acierto de reelegir a usted GERENTE de  
17 la Compañía, por el período de un año y con todos los  
18 deberes y atribuciones constantes en la escritura  
19 pública de constitución de la Compañía otorgada ante el  
20 Notario Doctor Thelmo Torres Crespo el veintinueve de  
21 diciembre de mil novecientos setenta y seis, aprobada  
22 por la Superintendencia de Compañías mediante  
23 Resolución número RL-dos mil seiscientos cincuenta de  
24 febrero veintiocho de mil novecientos setenta y siete e  
25 inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de  
26 marzo del mismo año, entre las que se encuentra la de  
27 representar judicial o extrajudicialmente a la compañía  
28 conjunta y/o individualmente con el Presidente. Lo que



1 me es grato comunicar a usted en mi calidad de  
2 Presidente ad-hoc de la Junta General que lo designó y  
3 por encontrarme expresamente autorizada para ello.  
4 Sírvase hacer inscribir este nombramiento en el  
5 Registro Mercantil, previa su aceptación. Augurándole  
6 muchos éxitos en su gestión, quedo de usted. Muy  
7 atentamente. (firma legible) Olga Murillo Salas.  
8 Presidenta ad-hoc de la Junta General. Yo, Ingeniero  
9 agrónomo Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga declaro que  
10 acepto el nombramiento de Gerente de la Compañía de  
11 Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA Y COMERCIO  
12 "RUMICHACA C. LTDA.", a que se refiere la comunicación  
13 que antecede. Guayaquil, enero seis de mil novecientos  
14 ochenta y siete. (firma legible) Ingeniero Agrónomo  
15 Hugo E. Murrillo Saldarriaga. Queda inscrito este  
16 Nombramiento de fojas cinco mil setecientos treinta y  
17 nueve a cinco mil setecientos cuarenta, número mil  
18 setenta y tres del Registro Mercantil y anotado bajo el  
19 número mil quinientos setenta y tres del Repertorio.-  
20 Archivándose los Certificados de Registro y Defensa  
21 Nacional.- Guayaquil, diez de febrero de mil  
22 novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.  
23 (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.  
24 Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un  
25 sello del Registro Mercantil.- Queda agregado al  
26 protocolo, el Acta de Junta General Universal y  
27 Extraordinaria de Socios de la Compañía de  
28 Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Comercio

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y COMERCIO "RUMICHACA C. LTDA." 00007

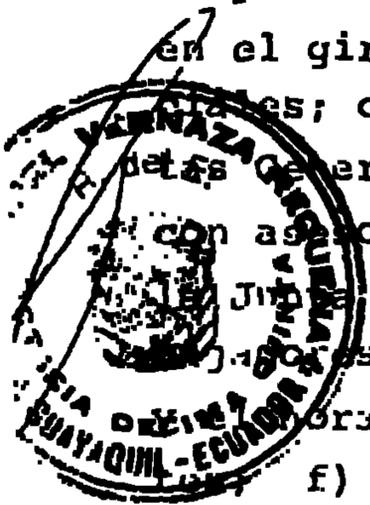
En la ciudad de Guayaquil, a los dos dias de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve horas, en el local social de la Compañia ubicado en Lugo No. 749 y Rumichaca, primer piso, Oficina No. 14, se reunen los socios de la Compañia de responsabilidad limitada Inmobiliaria y Comercio "Rumichaca C. Ltda." señores, Ing. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, representando ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; Dra. Olga Lady Murillo de Cedeño, representando ciento cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una; y Olga Murillo Salas, representando doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, es decir que se encuentra presente la totalidad del capital social de quinientos mil sucres. Todos los socios presentes en la Junta son de nacionalidad ecuatoriana. También ha sido invitada la señorita Marisol Julieta Murillo Salas, de nacionalidad ecuatoriana, interesada en participar en la Compañia. Estando reunidos todos los socios de la Compañia deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital, suscripción y pago del mismo; 2) Admitir a la señorita Marisol Julieta Murillo Salas, como nueva socia de la Compañia; 3) Prolongar el plazo de la Compañia; 4) Reformar los artículos UNO, CUATRO, CINCO, CATORCE y QUINCE del Estatuto social de la Compañia. Actúa de Presidente, la Dra. Olga Lady Murillo Saldarriaga de Cedeño, la misma que interroga a los asistentes si estan de acuerdo con reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios y el Orden del Día a tratarse, habiendo recibido contestación favorable por unanimidad, ordena al Secretario que formule la lista de asistentes, a fin de determinar si esta completa el capital social de la Compañia. Actúa como Secretario el Gerente de la Compañia, Ing. Agro. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga quien una vez correccionada dicha lista informa que esta conformando todo el capital social pagado, representado por los socios arriba mencionados, por lo que bien puede instalarse la Junta sin requisito de convocatoria previa. Se pone a consideración el Orden del Día, luego de cortas deliberaciones la Junta resuelve: 1) Que el capital social de la Compañia queda aumentado en la suma de S/. 200.000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES), a mas del existente, de tal forma que sumado al capital actual este aumento, la Compañia tendrá un capital social de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES), que el mencionado aumento se lo rea



liza mediante la suscripción de doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, y se lo ha efectuado de la siguiente manera: El Ing. Agro. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga y la señorita Marisol Julieta Murillo Salas, suscriben y pagan cien participaciones sociales de un mil sucres cada una, cada uno, mediante el aporte de una PLANTA ELECTRICA, Generador Honda 1600, MADE IN JAPAN, avaluada por los socios en la suma de S/. 200,000,00 (DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES). TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL BIEN MUEBLE QUE SE APORTA. El Ing. Agro. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga y la señorita Marisol Julieta Murillo Salas, son los únicos, legítimos propietarios, actuales, quietos y pacíficos poseedores de la planta eléctrica, antes descrita, que es materia para el aporte de aumento de capital, para el pago de las cien participaciones sociales de un mil sucres cada una que suscribe el socio Ing. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga; y, para el pago de las cien participaciones sociales de un mil sucres cada una que suscribe la señorita Marisol Julieta Murillo Salas, consienten en aportarla como en efecto la aportan y por lo tanto la transfieren a favor de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria y Comercio "Rumichaca C. Ltda."; 2) Que por unanimidad se admite a la señorita Marisol Julieta Murillo Salas, como nueva socia de la Compañía, los socios presentes declaran su voluntad de ceder su derecho de preferencia concedido en el Art. 112 al Ing. Agro. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga y a la señorita Marisol Julieta Murillo Salas, quienes lo aceptan; 3) Que se prorroga el plazo de la Compañía de 50 años a 99 años; y, 4) Que se reforman los artículos UNO, CUATRO, CINCO, CATORCE y QUINCE del Estatuto Social de la Compañía, de la siguiente manera: Se cambia el texto del artículo uno por el siguiente: ARTICULO UNO: DENOMINACION.- El nombre de la Compañía será "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C. LTDA." Se cambia el texto del artículo cuatro por el siguiente: ARTICULO CUATRO: DEL PLAZO.- La Compañía tendrá un plazo de existencia legal de noventa y nueve años, pero podrá disolverse por anticipado antes del vencimiento del plazo, por resolución de la Junta General de socios; Se cambia el texto del artículo cinco por el siguiente: ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía de responsabilidad limitada Inmobiliaria y Comercio "Rumichaca C. Ltda.", es de S/. 700.000,00 (SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES), dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; Se cambia el texto del artículo catorce por el siguiente: ARTICULO CATORCE: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente deberá ser socio de la Compañía, durará cinco años en las funciones de su cargo, puede ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones y deberes son:

00008

a) Ejecutar todos los actos y operaciones en el giro normal ordinario y extraordinario de los negocios sociales; b) Representar, judicial y extrajudicialmente a la Compañía conjunta y/o individualmente con el Gerente; c) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los presentes Estatutos y las resoluciones que adopte la Junta General de Socios de la Compañía; d) Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados de Aportación de los Socios de la Compañía; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente las Actas de las sesiones de Junta General de Socios; g) Celebrar toda clase de contratos relacionados con el objeto de la Compañía conjunta y/o individualmente con el Gerente; h) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre las mismas conjunta y/o individualmente con el Gerente; i) Comparecer a juicio como actor o demandado a nombre de la Compañía conjunta y/o individualmente con el Gerente; j) Otorgar poderes para negocios especiales; k) Ejercer las demás atribuciones que le fije la ley, los presentes Estatutos y cualquier otra atribución que le señale la Junta General; Se cambia el texto del artículo quince por el siguiente: ARTICULO QUINCE: DEL GERENTE.- puede desempeñar las funciones de Gerente un socio de la Compañía o una persona que no sea socio de la Compañía, y durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido; y, en cuanto a los deberes y atribuciones serán los mismos que en el artículo anterior se han fijado para el Presidente de la Compañía, con excepción de las que fueren de personal incumbencia de tal funcionario.- Además de las ahí fijadas, el Gerente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre las mismas individual y/o conjuntamente con el presidente de la Compañía; b) Ejecutar todos los actos y operaciones necesarios en el giro normal ordinario y extraordinario de los negocios sociales; c) Actuar en calidad de Secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Socios; d) Administrar y Garentiar la Compañía con asesoramiento del Presidente cuando fuere necesario o cuando la Junta General así lo decida; e) Nombrar y remover a los trabajadores y empleados de la Compañía, fijarles las remuneraciones y el horario de trabajo de acuerdo con las leyes laborales vigentes; f) Firmar la correspondencia y los balances; g) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la Compañía; h) Presentar el balance anual y la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, así como la propuesta de distribución de beneficios dentro del plazo señalado por la Ley; i) Suscribir pagarés y aceptar Letras de Cambio a la orden de cualquier persona natural o jurídica, siempre y cuando tales obligaciones recaudan en beneficio de la Compañía; j) Suscribir pedidos de artículos, productos y mercaderías en general, tramitando de ser necesario, los permisos correspondientes de importación, conocimientos de embarques, fac



turas consulares, cartas de créditos y cualquier documento relacionado con la importación o exportación; k) Vender, comprar, dar en arrendamiento locales o inmuebles de la Compañía, dar en anticrédito o prenda bienes de propiedad de la Compañía o celebrar actos o contratos que limite su goce, uso o dominio, siempre y cuando haya sido autorizado por la Junta General de Socios, dentro de un porcentaje mínimo del setenta por ciento del capital social de la Compañía; l) Otorgar Poderes para negocios especiales; ll) Entablar reclamos o contestar reclamos sobre impuestos, tasas, contribuciones especiales u otros pagos hechos en forma indebida ante cualquier dependencia o autoridad administrativa, fiscal, provincial, municipal o de cualquier otra índole; m) Cumplir y hacer cumplir la Ley, sus reformas, los presentes Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Socios; n) Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley, los Estatutos y la Junta General de Socios.- Los socios autorizan al Gerente y Representante Legal, Ing. Agro. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga, para que legalice el Instrumento de Aumento de Capital, Prórroga de Plazo y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, reinstalada la Sesión, leída que fue el Acta, es aprobada por unanimidad en todas sus partes, y en señal de conformidad los socios firman a continuación, terminando la Sesión a las diez horas. f) Ing. Agro. Hugo Edelmiro Murillo Saldarriaga; g) Dra. Olga Lady Murillo de Cedeño; y, h) Srta. Olga Murillo Salas.

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original que consta en el archivo correspondiente.

*Hugo Edelmiro Murillo*  
ING. AGRO. HUGO EDELMIRO MURILLO SALDARRIAGA

GERENTE-SECRETARIO

00009



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 "Rumichaca C. Ltda.".- Leída que fue, íntegramente en  
2 alta voz, al compareciente, éste la ratifica, afirma y  
3 firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo  
4 cual DOY FE.

*Hugo Hugo Murillo*

6 P. "INMOBILIARIA Y COMERCIO "RUMICHACA C. LTDA."  
7 INGENIERO HUGO EDELMIRO MURILLO SALDARRIAGA.  
8 C.C. 09-00694415 C.T. 027588  
9 C. VOTACION 177-353  
10 R.U.C. 0990383715001  
11

*Ante mí*

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

16 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
17 TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL  
18 MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.



*[Firma]*  
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

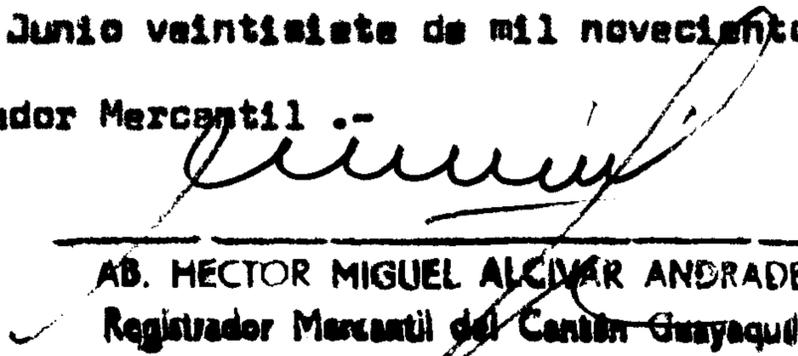
23 DOY FE y hago nota al margen de la matriz de la escritura  
24 de Aumento de Capital, Prorroga de Plazo y Reforma de Estatuto  
25 Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria  
26 y Comercio "Rumichaca" C.Ltda. de la Resolución No.88-2-2-1-019  
27 87, expedida por la Intendente de Compañías, Encargada, el trece  
28 ta y uno de Mayo del presente año, por la cual le dá su apr

bación.- Guayaquil, Junio catorce de mil novecientos ochenta y ocho.

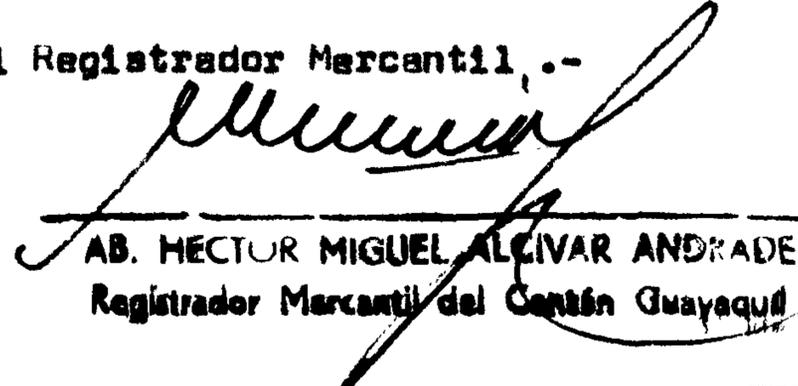


DR. MIGUEL VERMEZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-01997, dictada el 31 de Mayo de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C.LTDA.", de fojas 25.533 a 25.549, Número - 7.164 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.330 - del Repertorio.- Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

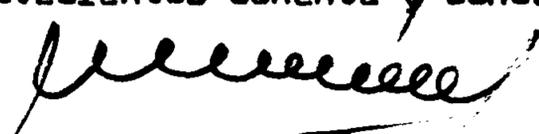
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 6.819 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

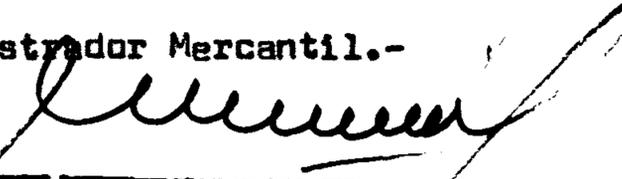
MENTO DE CAPITAL

00010

tífico: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 793, un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía " INMOBILIARIA Y COMERCIO RUMICHACA C.LTDA.".-Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Junio veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

